

Boletín Oficial Municipal N° 1546
Corrientes, 09 de Noviembre de 2011

Resoluciones

N° 2948: Ratifica Convenio Marco Aprobado por Res. 207/11 con distintas empresas de Transporte de Pasajeros.

N° 2964: Interés Municipal Carnavales Barriales 2012-11-01

Res. N° 9 DE LA JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL
PROCLAMA al Sr. Miguel Ángel Vanderland, Director de la Caja Municipal de Préstamos

Que, a fs. 307 la Subsecretaria de Transporte eleva informe al señor Intendente respecto a la liquidaciones de servicios especiales conforme con las certificaciones realizadas adjuntando las planillas pertinente a fs. 189/196 por cada empresa prestataria.

Que, a fs. 311 obra afectación preventiva por la suma de \$95.601,00

Que, a fs. 315/316 interviene la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, conforme con el artículo 43 incisos 11° y 33°) de la Carta Orgánica Municipal es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar contratos y negocios sujetos a la normas vigentes.

Que, de acuerdo con las reglamentaciones en vigencia, se procede a redactar la presente Resolución.

POR ELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Ratificar el «Convenio de Prestación» celebrado con las Empresas prestatarias de conformidad con lo expresado en el considerando.

Artículo 2: Autorizar a la Secretaria de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de ERSA URBANO S.A. CUIT N° 30-70778883-2 por la suma de \$ 95.601,00 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UNO).

Artículo 3: Autorizar las certificaciones de servicios realizadas por la Subsecretaria de Transporte a las distintas empresas.

Artículo 4: Encuadrar la presente erogación en la carta Orgánica Municipal artículo 43° inc. 11° y 33°, Ley 5571 y su Decreto reglamentario 3056/04.

Artículo 5: La Dirección General de Contabilidad imputara el gasto en las Partidas correspondientes.

Artículo 6: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

impugnados, siendo resuelto por esta Junta Electoral como validos, por encontrarse acreditada la identidad del elector. De la apertura de los sobres referidos, resulto un voto a favor del candidato Néstor Oscar Valenzuela y un voto a favor de la candidata Maria Elena Villalba.

Que del total de votos emitidos, correspondió a cada candidato las cantidades que a continuación se expresan.

Que, el candidato Pedro Ramón Lugo, DNI N° 11.146.022 obtuvo 767 votos validos.

Que el candidato José Eduardo Reguera DNI N° 12.868.525 obtuvo 114 votos validos.

Que el candidato Néstor Oscar Valenzuela, DNI N° 17.813.875 obtuvo 300 votos validos.

Que el candidato Miguel Ángel Vanderland, DNI N°

12.259.780 obtuvo 991 votos validos.

Que la candidata Maria Elena Villalba, DNI N° 13.686.766 obtuvo 427 votos validos.

Que del total de votos 26 fueron votos nulos y 13 votos en blanco.

Que de conformidad a las cantidades expresadas, el agente municipal Miguel Ángel Vanderland, DNI N° 12.259.780 resulto el candidato que mayor cantidad de votos obtuvo en los comicios.

Que corresponde a esta Junta Electoral proclamar al candidato Miguel Ángel Vanderland como ganador de las elecciones convocadas para la designación de Director de la Caja Municipal de Préstamos, por haber obtenido la mayor cantidad de votos sobre los restantes candidatos.

Que forma parte de la Resolución, las actuaciones notariales

labradas en el escrutinio definitivo, las cuales se anexan a la presente.

Que esta Junta Electoral se halla facultada por Resolución del D.E.M. N° 2495/11 para el dictado de la presente.

PORELLO:

LA JUNTA ELECTORAL

RESUELVE

Artículo 1°:
PROCLAMAR al candidato Miguel Ángel Vanderland, DNI N° 12.259.780, como ganador de las elecciones realizadas el día 01 de noviembre de 2011 para la designación de Director de la Caja Municipal de Prestamos, conforme los fundamentos expresados en los considerandos de la presente.

Artículo 2°: ELEVAR la presente al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Corrientes para la formal designación del candidato electo, en la oportunidad que estime correspondiente.

Artículo 3°: REGISTRESE, notifíquese y publíquese.

Dr. Horacio Antonio Silvestre
Presidente
Junta Electoral

Dr. Hugo Fabio Rindel
Miembro
Junta Electoral

Cra. Cecilia Custidiano
Miembro
Junta Electoral

Resolución N° 2948
Corrientes, 07 de Noviembre de 2011

VISTO:

El expediente N° 1796-S-2011, iniciado por la Subsecretaria de Transporte Urbano, Ref. Certificación de Servicios Especiales de Pasajes de Larga Distancia – Correspondientes al Primer Semestre año 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, por «Convenio Marco de Prestación» aprobado por Resolución 207/11 entre el Municipio de la Ciudad de Corrientes y las empresas prestatarias de servicios de transporte de pasajeros: «C.O.S.A. TURISMO MIRAMAR S.R.L., EL TIGRE SOCIEDAD ANONIMA T R A N S P O R T A D O R A INDUSTRIAL; MATYSD S.A., TRANSPORTE SAN LORENZO S.A. ERSA URBANO S.A.», cuya copia obra a fs. 16/17, surge que el objeto del mismo reside en la prestación de los servicios de transporte de pasajeros requeridos por representantes de diversas asociaciones, entidades intermediarias agrupaciones sin fines de lucro y particulares de escasos recursos, con destino a actividades sociales, culturales deportivas, fijándose el plazo de vigencia de doce

meses desde sus suscripción, pudiendo renovarse por igual termino, y en su cláusula tercera se acuerda el valor de la Contratación según conste de servicios urbanos y/o interurbano según hora de servicio y recorrido, pudiendo requerirse servicios adicionales según la cláusula quinta.

Que, asimismo, se conviene que las certificaciones de dichos servicios se realizaran de manera semestral conforme la reglamentación que disponga la Subsecretaria de Transporte de Municipio, tal como surge de la Disposición N° 01/2010 de esa área.

Que, obran en le presente notas presentadas por distintas instituciones de solicitudes de servicio de traslado, requeridos a las empresas prestatarias según convenio, con las certificaciones expresas respectivas efectuadas por la Subsecretaria de Transporte.

Que, se impute el crédito para cancelar las deudas de los dominios considerando el devengamiento de los intereses por ora hasta la fecha de la prestación de servicio.

Que, se adjunta al presente planillas de liquidación según convenio de las Empresas de Pasajeros de fs. 299 a fs. 306.

HUMORISTICAS INVITADAS: Furia Loca y Las Chicas de la Calle, AGRUPACIONES MUSICALES SUPERIORES: Sarava y A Puro Corazón, AGRUPACIONES MUSICALES EN ASCENSO: Alma Guaraní y Samba Taragui, MASCARA SUELTA: Drácula y,

Que en la misma reunión todas las comparsas y/o agrupaciones firmaron de conformidad un Acta Acuerdo con 3 puntos, que se adjunta como anexo I de la presente.

Que los futuros escenarios donde se llevaran a cabo los Corsos Edición 2012 serán los siguientes: Barrio Bañado Norte, Barrio Fray José de la Quintana, Barrio 17 de Agosto, Barrio Industrial, Barrio San Gerónimo, Barrio Pió X, y culminando el ultimo desfile de premiación en escenario a convenir,

Que se hace necesario designar un cuerpo de Coordinadores del Evento y un Escribano Municipal y que los agentes RIVERO, ERIKA MARISEL DNI N° 27.189.685, DEL PIANO MARCELO OSCAR DNI N° 23.076.010, y la

Escribana PINTO NIDIA CLEOFÉ DNI N° 13.637.932, reúnen las condiciones necesarias de idoneidad par cumplir con dichas funciones.

Que los Carnavales Barriales es la fiesta popular por excelencia de nuestra Ciudad y que convoca a gran cantidad de público de nuestra ciudad y ciudades aledañas, representando una expresión cultural y social de un pueblo, como es el correntino, donde se conjugan la pasión, el sentimiento y distintas emociones.

Que por tal motivo y siendo facultad del Departamento Ejecutivo, la Declaración de Interés Municipal de dicho evento,

Que a fojas 4 obra dictamen de la Asesora Legal de la Subsecretaria de Cultura, Turismo y Deportes.

Que, en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

**PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar de Interés Municipal los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes Edición 2012 por todo lo expuesto en el considerando.

Artículo 2: Encargar a la Dirección General de Turismo la Coordinación y la puesta en escena de los Carnavales Barriales Edición 2012, que se llevaran a cabo desde el 20 de Enero al 21 de Febrero de 2012.

Artículo 3: Las comparsas y/o agrupaciones que participaran en la Edición 2012 de los Carnavales Barriales serán: Osiris, Ypa Ñaro, Ara Pora, Renacer y Esplendor, Bella de la Costa, Camba Cúa Show, Ibera, Ñande Mbarate, Luna de Cristal, Mita Jorhu, Imperial, Arco Iris y Kuarah'y Pora, Pitogue, Payasitos del Cacique, Los Osos, Los Dandys, Sarava, A Puro Corazón, Alma Guaraní y Samba Taragui, Iguazú, Fantasía, Bella Unión, Panambi Bera, Orión, Taragui Pora y He'e Ko'e, Furia Loca y Las Chicas de la Calle y Drácula cada una en la categoría que le corresponda.

Artículo 4: Los lugares establecidos para tal evento son: Barrio Bañado Norte, Barrio San Gerónimo, Barrio Fray José de la Quintana, Barrio 17 de Agosto, Barrio Industrial, Barrio Pio X y culminado el ultimo desfile de premiación en escenario a convenir,

Artículo 5: El titular de la Dirección General de Turismo será la AUTORIDAD MAXIMA de los «Carnavales Barriales Edición 2012».

Artículo 6: Designar Coordinadores Generales del Evento a los agentes RIVERO, ERIKA MARISEL DNI N° 27.189.685, DEL PIANO MARCELO OSCAR DNI N° 23.076.010.

Artículo 7: La Escribana PINTO NIDIA CLEOFÉ DNI N° 13.637.932 sera la persona que tendrá a cargo la Supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.

Artículo 8: El Comisario de Corso será ejercido por la agente BOGADO DE TOME SUSANA DNI N° 11.719.788.

Artículo 9: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno.

Artículo 10: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**CARLOS MAURICIO
ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Cdor. MARTIN MIGUEL
BARRIONUEVO
Secretario General de
Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 9
Corrientes, 7 de Noviembre de 2011**

VISTO:

Lo dispuesto por Ordenanzas N° 2236/91, N° 2537/

93, N° 2650/94, Resoluciones del D.E.M. N° 2051/11, N° 2495/11, N° 2710/11, N° 2723/11 y Reglamento Electoral.

CONSIDERANDO:

Que, las Resoluciones N° 2495/11, 2710/11 y N° 2723/11 dictadas por el Departamento Ejecutivo Municipal dispusieron la convocatoria a elecciones para la designación de Director de la Caja Municipal de Prestamos y fijaron el cronograma electoral.

Que, el cronograma electoral estableció el día 01 noviembre de 2011 con fecha para la realización de los comicios y el día 04 de noviembre de 2011 para el escrutinio definitivo.

Que, como resultado del escrutinio definitivo de los comicios realizados en las mencionadas fechas, se contabilizaron un total de 2638 votos emitidos.

Que del total de votos referido, dos (2) votos fueron

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO
ESPINOLA
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Dr. LUCAS FERRERO
Secretario de Economía y
Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Resolución N° 2964
Corrientes, 09 de Noviembre de 2011**

VISTO:

La Resolución N° 2762 de fecha 12 de Octubre de 2011 por la que aprueba el Reglamento de Competencia de los participantes en los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes, con su Anexo I, y

CONSIDERANDO:

Que, en una reunión realizada en la Dirección General de

Turismo el titular de la misma, los coordinadores de los carnavales barriales y los delegados de las distintas comparsas y agrupaciones musicales han procedido a entregar en dicho acto carpetas con documentación requerida según indica el Título 3 (art. 13°, art. 14°, art. 15° y art. 16°) del Reglamento de Organización y Competencia de los Carnavales Barriales de la Ciudad de Corrientes y,

Que habiéndose realizado el análisis exhaustivo de dicha documentación en cada caso en particular dio por resultado la siguiente nomina que contiene las distintas categorías en las cuales competirán cada una de ellas: COMPARSAR SUPERIORES: Osiris, Ypa Ñaro, Ara Pora, Renacer y Esplendor, COMPARSAS EN ASCENSO: Bella de la Costa, Camba Cúa Show, Ibera, Ñande Mbarate, Luna de Cristal, Mita Jorhu, Imperial, Arco Iris y Kuarah' y Pora, COMPARSAS INVITADAS: Iguazú, Fantasía, Bella Unión, Panambi Bera, Orión, Taragui Pora y He'e Ko'e, COMPARSAS HUMORISTICAS SUPERIOR: Pitogue y Payasitos del Cacique, COMPARSAS HUMORISTICAS EN ASCENSO: Los Osos y Los Dandys, COMPARSAS